

## RESOLUCIÓN N°019 DEL 21 DE ENERO DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO, CON LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 612 DE 2018, DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA 2019”

---

**EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996, el artículo 11 de la Ordenanza 561 de 2006, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas y,

### CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción establece: “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras, y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión”

Que la ley 87 de 1993, en su artículo 2, literal h, formula que la entidad dispondrá de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

Que la Ley 42 de 1993, en su artículo 18, destaca la evaluación de los planes de acción, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede otorgar y son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

Que conforme al literal c, del párrafo, del artículo 12, del Decreto 2145 de 1999, se formula que las Oficinas de Planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan de acción.

Que el ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas. Estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

## RESOLUCIÓN N°019 DEL 21 DE ENERO DE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO, CON LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 612 DE 2018, DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA 2019”**

---

Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública:

*“2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información”

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 2:** Aprobar y adoptar el Plan de Acción Integrado para la vigencia 2019 del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas ESE, el cual contiene las dimensiones y políticas del MIPG, los objetivos institucionales, las estrategias, las actividades a desarrollar, las metas, el tiempo de ejecución de la acción, los indicadores de medición y la señalización de la acción correspondiente a cada Plan Estratégico (Decreto 612 de 2018), el cual se anexa a la presente Resolución en archivo Excel de una hoja activa y tamaño 819 KB.

**Parágrafo 1:** El Plan de Acción Integrado debe ser socializado y aprobado por el comité de Gestión y Desempeño.

**Parágrafo 2:** Publicar archivo de Excel (Plan de Acción Integrado) y aprobación del mismo en la página web del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas ESE hasta el 31 de enero de 2019.

**Artículo 2:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

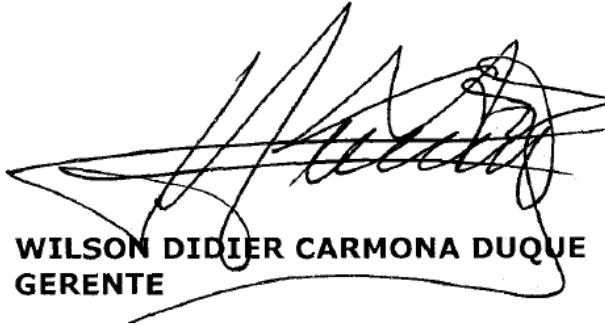
**RESOLUCIÓN N°019 DEL 21 DE ENERO DE 2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO, CON LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 612 DE 2018, DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA 2019”

---

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Riosucio Caldas a los 21 días del mes de enero de 2019.



**WILSON DIDIER CARMONA DUQUE**  
**GERENTE**

Proyectó: BCR- Planeación